



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-17-60- 1430

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 290 de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros autorizar a las compañías llevar la contabilidad en otro lugar del territorio nacional diferente al de su domicilio principal;

QUE mediante trámite No. 28404 de 28 de julio y 16 de agosto de 2016, ingresado en la oficina Matriz de esta Superintendencia, la señora Gloria María Aspiazu Chang, Gerente General de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitó la autorización para llevar la contabilidad de su representada en el cantón de Samborondón, provincia del Guayas;

QUE en atención a la solicitud referida en el considerando anterior, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, remitió a la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS-INC-DNICAI-16-0911-M de 13 de septiembre de 2016, el informe de control No. SCVS-INC-DNICAI-16-0619 de la misma fecha, en el que señaló que: *"Una vez verificado que en el Km 2,5 vía Samborondón, Lotización Tornero 3 Ms 1 Solar 6, funcionan las oficinas de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., en la cual mantienen la información contable y administrativa de la empresa, se recomienda autorizar llevar la contabilidad en esta ciudad, conforme lo establece el Art. 290 de la Ley de Compañías"*;

QUE con oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-1628-24416-OF de 19 de octubre de 2016, se comunicó a la señora Gloria María Aspiazu Chang, Gerente General de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., que *"En respuesta al oficio ingresado a la Matriz de esta Superintendencia el 28 de julio de 2016, signado con trámite 30208-0, por medio del cual su representada solicitó "(...) se nos autorice llevar la contabilidad la información financiera y tributaria desde el cantón Samborondón", provincia del Guayas, por instrucciones del Intendente de Compañías de Quito comunico a usted que su pedido no puede ser atendido favorablemente, por cuanto CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., como es de su conocimiento, se encuentra intervenida según lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016.094 de 17 de agosto de 2016 expedida por la mencionada autoridad de control. / No obstante lo indicado una vez que se hayan superado las causales y levantado la intervención, se dará curso a la autorización solicitada"*;

QUE con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2017.058 de 2 de junio de 2017, se declaró terminada la intervención de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., dispuesta mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-094 de 17 de agosto de 2016;

QUE una vez terminada la intervención de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., el señor Pablo Rivadeneira Narváez, Presidente y representante legal de la compañía, con fecha 5 de junio del 2017, reitera el pedido efectuado para que se autorice a su representada a llevar la contabilidad en el cantón Samborondón, provincia del Guayas;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

QUE la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.2017.869-M de 16 de junio de 2017, sometió a consideración del suscrito el texto de la presente resolución, recomendando su expedición; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la compañía **CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para que lleve la contabilidad en el cantón Samborondón, provincia del Guayas.

COMÚNIQUESE, DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 JUN. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Exp: 154888
Trám. No.: 34306-0041-17
DRICAL No.: 2926

IBFA / CIV / ERB